

## **REGLAMENTO BECA DE ALIMENTACIÓN CASINO SAN ANDRÉS**

### **QUE ES LA BECA DE ALIMENTACIÓN**

La beca de alimentación Casino San Andrés corresponde a un vale diario (lunes a viernes) con un valor de **\$1.600 diarios**, lo cual le da derecho a **un almuerzo**

### **CARACTERISTICAS**

- El valor de cada ticket es de \$1.600.-
- **Solo** puede ser utilizado en el Casino San Andrés.
- Es válido solo por el día.
- Puede ser canjeado solo por un almuerzo (desde las 12:00 hasta las 14:30 horas).
- Los tickets serán entregados en la Secretaría de la Unidad de Bienestar Estudiantil los 3 primeros días hábiles de cada mes desde las 09:30 a 12:00 y horas.

### **QUIENES PUEDEN POSTULAR**

- Alumnos que no cuenten con ningún tipo de Beca de Alimentación
- Los alumnos admisión antigua que realicen el procedimiento de postulación de la beca en los plazos y condiciones fijadas por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Los alumnos regulares con inscripción de asignaturas.
- Los que obtengan un avance curricular anual igual o superior a 50% de asignaturas o créditos inscritos aprobados en el año anterior al cual se postula.
- Los que acrediten una situación socioeconómica que amerite el beneficio (evaluada por Bienestar).

### **COMO SE MANTIENE:**

- Manteniendo condición académica de alumno regular con inscripción de asignaturas.
- Manteniendo la condición socioeconómica que dio origen a la beca.
- Efectuando el procedimiento de renovación de la beca en los plazos y lugares fijados por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Para la mantención de la Beca durante el 2° semestre, debe obtener un avance curricular semestral igual o superior a 50% de asignaturas inscritas aprobadas durante el 1er semestre.
- Para la mantención de la Beca para el siguiente año académico, debe obtener un avance curricular anual igual o superior a 50% de asignaturas inscritas aprobadas durante el año anterior.
- Utilizando adecuadamente la beca conforme a los puntos contenidos en el presente reglamento.
- No exceder la duración normal de la carrera y dentro de un 50% de incremento de dicho período.
- Retirando los vales en las fechas y horarios establecidos por la Unidad de Bienestar Estudiantil

## 6. PÉRDIDA DE LA BECA:

- Haber sido beneficiado con otro tipo de Beca de Alimentación
- La venta, adulteración o mal uso de la beca.
- No cumplir con el avance mínimo exigido.
- Cambio de la situación socioeconómica del alumno que no justifique su otorgamiento.
- No presentarse a ratificar beneficio en los plazos establecidos.
- No efectuando el procedimiento de renovación de la beca en los plazos y condiciones fijadas por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- **No retirando los vales de alimentación en las fechas establecidas** o no justificando anticipadamente, a través de correo electrónico, teléfono, 3ª persona, el no retiro de los mismos. La pérdida de la beca será de carácter definitivo.
- Cualquier otra causal que altere el normal funcionamiento de la beca.
- Si el alumno pierde la Beca, su postulación será sancionada por un período de 4 meses académicos (marzo a diciembre).

### PROCEDIMIENTO

La difusión estará a cargo de la Unidad de Bienestar Estudiantil, quien socializará los plazos y procedimientos a través de los siguientes medios:

- Página Web de la DAE (dae.ucsc.cl), bienestar estudiantil, noticias.
- Facebook de Bienestar Estudiantil (Bienestar Estudiantil Ucsch)
- Secretarías de carrera
- Jefes de carrera
- Federación de Estudiantes
- Centros de Alumnos